



VISTOS:

1. Convenio de pago N° 35 año 2025, suscrito por doña LUZ MARINA GAJARDO ALCAYAGA, Cedula de identidad: 10071455, domiciliada en calle Victoria N° 2125, Población Baquedano, Comuna de Vallenar, para dar cumplimiento al pago de deuda, por concepto de PATENTE COMERCIAL.
2. Las disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 publicada en el Diario Oficial el dia 01 de Julio del 2005.
3. Decreto a registro N° 4810 de fecha 09 de diciembre de 2024, en cual consta la personería de Don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez que nombra en el cargo de Administrador Municipal.
4. Decreto a registro N° 4778 de fecha 04 de diciembre de 2024, en cual consta la personería de Doña Janelle Caroline Avalos Olivares que nombra en el cargo de Secretaria Municipal.
5. El decreto exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones Alcaldías,
6. Instrucción N° E-INS0001-2025, la cual instruye respecto a omisión de firma de la secretaria municipal como ministro de fe.
7. Y en uso de tus facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1. APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de pago N° 35 año 2025, efectuado en la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, y la Sra. LUZ MARINA GAJARDO ALCAYAGA, Cedula de identidad: 10071455, domiciliado en Victoria N° 2125, Población Baquedano, de esta Comuna para pagar deuda, por concepto PATENTE COMERCIAL.
2. Se dicta con esta fecha, para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE, FIRMA

PALT /JACHCH/jachch



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 31/12/2025 10:43:46 -0300



Distribución: Dpto. Inspección y cobranzas – Administración Municipal – Secretaría Municipal – Of. Partes.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : w6g420251231-80595

¡Vallenar Vive Mejor!